



Municipalidad de Campana

Departamento Ejecutivo

Municipalidad de Campana

2024

Resolución

Número:

Referencia: 2024-015223 - TECNOLOGÍA E IMÁGENES SA - Castelli 162 - Diag Méd por Imág - HABILIT (Resol).-

VISTO:

La Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo 19587/72;

La normativa provincial relativa a la habilitación de consultorios (Decreto-Ley 5413/58, Decreto 3280/90, Decreto 448/14, Resolución 2519/15 y Resoluciones C.S. 941 y 1001 del Consejo Superior del Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires);

El Código de Habilitaciones (Ordenanza Municipal 7603/23) y el Código de Ordenamiento Urbano Ambiental del Partido de Campana (Ordenanza 5761/11);

La Ordenanza Municipal Fiscal 7639/24 y la Ordenanza Municipal Impositiva 7640/24;

La normativa vigente, la modificatoria y complementaria de la precedentemente enumerada y sus Decretos promulgatorios y reglamentarios;

El **Expediente Municipal EX-2024-00015223-MUNICAM-DGD#SMOD**; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del referido Expediente, la contribuyente **TECNOLOGÍA E IMÁGENES SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. 30-71118697-9 – Legajo 32052-0)** solicitó la **Habilitación Municipal** a su nombre del

establecimiento emplazado en el inmueble de Nomenclatura Catastral Circunscripción I – Sección A - Manzana 027 - Parcela 022 y de Partida Inmobiliaria 014-004180, sito en calle **CASTELLI 162** de la ciudad de Campana, para el desarrollo del rubro '**DIAGNÓSTICO MÉDICO POR IMÁGENES**' (29 de febrero de 2024, orden 002).-

Que las presentaciones fueron efectuadas por Bartoli, Rodolfo (D.N.I. 22238934) presidente de la iniciante;

Que se declaró: A) Como domicilio legal, el sito en calle Pinto 3511 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; B) Como fecha de inicio de actividades del establecimiento bajo la titularidad de la requirente, el **02 de enero de 2024** (29 de febrero de 2024, orden 002).-

Que la **solicitante** presentó las constancias que a continuación se enumeran:

A) Copia del Documento Nacional de Identidad de Bartoli (orden 002);

B) Contrato Constitutivo y Estatuto Social (04 de junio de 2009, copia de testimonio de Actuación Notarial con certificación notarial, orden 002);

C) Constancia de inscripción de su Contrato Constitutivo y Estatuto Social expedida por la Inspección General de Justicia del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos (30 de junio de 2009, copia con certificación notarial, copia, orden 002);

D) Acta de Asamblea N° 12 en que consta la designación de sus autoridades (06 de abril de 2024, copia con certificación notarial);

E) Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) a su nombre (copia, orden 002);

F) Nota en la que se asume el compromiso de presentar –para su incorporación al aludido Expediente Municipal, una vez obtenido- el Certificado de Habilidad expedido en relación a las instalaciones por el Ministerio de Salud del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (25 de julio de 2024, orden 040);

G) Acuerdo para la '**Locación** y Explotación de Servicios de Diagnóstico por Imágenes' suscripto respecto al inmueble, en el que reviste el carácter de locataria y Clínica Delta Sociedad Anónima (C.U.I.T. 30-70768158-2) el de locadora, con vigencia hasta el **30 de agosto de 2038** -plazo renovable automáticamente de no mediar comunicación fehaciente de las partes en contrario- (copia con certificación notarial, orden 002);

H) Formulario 'Solicitud de Habilidad' (29 de febrero de 2024, orden 002);

I) Formulario 'Declaración Jurada de Activo Fijo' correspondiente a la Tasa por Habilidad de Comercios e Industrias, en el que se consigna que la superficie ocupada asciende a **45,21 metros cuadrados** (24 de enero de 2024, orden 002);

J) 'Certificación sobre la Declaración Jurada de Activo Fijo (o Bienes de Uso)' rubricada por Contador Público (19 de diciembre de 2023, copia con legalización del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, orden 002);

K) Comprobantes de pago correspondientes a la referida Tasa (órdenes 002 y 036 – Liquidación en órdenes 002 y 032);

L) Comprobantes de pago vinculados a la Tasa por Servicios Generales (orden 002);

Que la **Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana** consignó que respecto al inmueble en que se emplaza el establecimiento se registra:

A) Que el rubro solicitado encuadra en el uso ‘Sanidad – Establecimientos sin Internación’ (instalaciones destinadas a salas de primeros auxilios, policlínicos, servicios de enfermería, institutos de diagnóstico y tratamiento, centros de rehabilitación -incluye natatorio- y centros de día) (09 de abril de 2024, orden 013);

B) Que el desarrollo de este uso se encuentra permitido en el Área (Urbana), Zona (Residencial) y Sector (2) en que se ubica, de acuerdo al Código de Ordenamiento Urbano Ambiental del Partido de Campana (09 de abril de 2024, orden 013 - Ficha Urbanística N° 65 en orden 002);

C) Planos incorporados a Catastro como antirreglamentarios el 18 de febrero de 2009 en Expediente Municipal 4016-035432/07 y Constancia de Inspección Final de Obra emitida el 30 de junio de 2009 (09 de abril de 2024, orden 011 – copia de los planos y de la Constancia en orden 002);

D) Que la edificación está desarrollada en una planta –con destino de local comercial- y cuenta con dos salas de espera, dos salas de recepción, cuatro baños, cinco consultorios y dos oficinas (09 de abril de 2024, orden 011);

E) Que la superficie asciende –según título- a 299,53 metros cuadrados (15 de marzo de 2024, orden 008);

F) Que la titular de dominio es –de acuerdo al Tripartito de la provincia de Buenos Aires- Droguería del Sol Sociedad Anónima (15 de marzo de 2024, orden 008);

G) Que no existe vínculo entre la iniciante y la propietaria (11 de abril de 2024, orden 015).-

Que la **Secretaría de Desarrollo Económico** informó que la *Dirección de Inspección General y Permisos* bajo su órbita verificó: A) Que la superficie cubierta de las instalaciones asciende a **59 metros cuadrados**; B) Que éstas se encuentran en adecuadas condiciones en materia de seguridad y de higiene; C) Que la documentación solicitada ha sido presentada (inspección en formulario ‘Solicitud de Habilitación’, Protocolo de Inspección y Control 00898 y Actas de Inspección 9643 y 9787, 26 de abril, 10 de junio y 1° de julio de 2024, archivo embebido en orden 029).-

Que los **Juzgados Municipales de Faltas N° 1 y N° 2** informaron que la interesada no registra causas contravencionales pendientes de regularización (15 y 16 de abril de 2024, órdenes 022 y 023).-

Que se halla pendiente por parte de la interesada la presentación de copias actualizadas y certificadas de:

A) Constancias que acrediten el vínculo jurídico entre quien se consigna como locadora en el ‘Acuerdo para la

Locación y Explotación de Servicios de Diagnóstico por Imágenes' -Clínica Delta S.A. y el inmueble en que se emplaza el establecimiento;

B) El comprobante de pago del Impuesto de Sellos de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires relativo al Acuerdo aludido en el punto precedente;

C) El Certificado de Habilitación expedido en relación a las instalaciones por el Ministerio de Salud del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, una vez obtenido.-

Que en relación a los **informes pendientes**, resta:

A) El de la **Secretaría de Ingresos Públicos**, sobre si el Legajo y la Cuenta correspondiente al inmueble registran deudas municipales pendientes de regularización;

B) La actualización del de la **Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana**, respecto a la verificación de las condiciones de seguridad de la construcción y considerando su sugerencia de realizar una inspección por posibles modificaciones sin declarar (09 de abril de 2024, orden 011).-

Que, en su **DICTAMEN**, la Jefa de Departamento del Departamento Administración de Expedientes de Habilitaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico indicó que se encuentran dadas las condiciones prioritarias para otorgar una **Habilitación Municipal** respecto al establecimiento, en los términos del Código de Habilitaciones (Ordenanza Municipal 7603/23) (09 de septiembre de 2024, orden 042).-

POR ELLO, en uso de las facultades delegadas por el Departamento Ejecutivo.-

LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: HABILÍTASE a nombre de **TECNOLOGÍA E IMÁGENES SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. 30-71118697-9 – Legajo 32052-0)**, el establecimiento emplazado en el inmueble de Nomenclatura Catastral Circunscripción I – Sección A - Manzana 027 - Parcela 022 y de Partida Inmobiliaria 014-004180, sito en calle **CASTELLI 162** de la ciudad de Campana, para el desarrollo del rubro '**DIAGNÓSTICO MÉDICO POR IMÁGENES**', con inicio de actividades a su nombre declarado el **02 de enero de 2024**, con una superficie ocupada verificada de **59 metros cuadrados** y en **Expediente Municipal EX-2024-00015223-MUNICAM-DGD#SMOD.-**

ARTÍCULO 2º: La interesada deberá, dentro del **plazo de 90 (noventa) días hábiles administrativos** a partir de la notificación de la presente Resolución y **bajo apercibimiento de caducidad:** A) Presentar en Mesa de Entradas -sita en avenida Varela 750 de la ciudad de Campana- copias actualizadas y certificadas de: 1) Constancias que acrediten el vínculo jurídico entre quien se consigna como locadora en el 'Acuerdo para la Locación y Explotación de Servicios de Diagnóstico por Imágenes' (Clínica Delta S.A.) y el inmueble en que se emplaza el establecimiento; 2) Comprobante de pago del Impuesto de Sellos de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires relativo al Acuerdo aludido en el punto precedente; 3) Toda otra documentación que le sea requerida por la

Secretaría de Desarrollo Económico; B) Regularizar toda deuda que mantenga con la Municipalidad de Campana.-

ARTÍCULO 3º: La iniciante deberá presentar –para su incorporación al aludido Expediente Municipal, una vez obtenido- el Certificado de Habilitación expedido en relación a las instalaciones por el Ministerio de Salud del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 4º: La solicitante deberá en todo momento: A) Dar estricto cumplimiento a la normativa nacional, provincial y municipal vigente relativa a las actividades que desarrolla; B) Equipar al establecimiento de extintores de incendios con carga vigente y con las respectivas obleas D.P.S.. Los mismos deberán estar correctamente distribuidos, ser instalados en lugares de fácil acceso y contar con adecuada señalización; C) Garantizar la limpieza, desinfección, desinsectación y desratización de las instalaciones en toda su extensión; D) Exhibir el Certificado de Habilitación Municipal en un lugar destacado del establecimiento (a la vista del público) y tener en el mismo -a disposición de los funcionarios e inspectores nacionales, provinciales y municipales- toda aquella documentación relativa al emprendimiento que explota.-

ARTÍCULO 5º: A partir del **30 de agosto de 2038** esta Habilitación Municipal tendrá vigencia únicamente en caso ser agregada al referido Expediente copia de constancia que acredite la vigencia del vínculo jurídico entre la interesada y el inmueble en que se emplaza el establecimiento (actualizada, certificada y con sellado de ley).-

ARTÍCULO 6º: La presente Habilitación Municipal es revisable y/o revocable –total o parcialmente- en cualquier momento, aun cuando no se hayan modificado las circunstancias, hechos o condiciones tenidos en cuenta al momento de su otorgamiento.-

ARTÍCULO 7º: Cualquier molestia y/o perjuicio a terceros que genere la actividad habilitada podrá motivar la clausura de las instalaciones.-

ARTÍCULO 8º: Extiéndase y entréguese a la peticionante copia de la presente Resolución y el correspondiente Certificado de Habilitación Municipal. Déjese expresa constancia en el Expediente de todo lo actuado a través del Departamento de Administración de Expedientes de Habilitaciones.-

ARTÍCULO 9º: Regístrese, notifíquese, gírese a la Secretaría de Ingresos Públicos para que intervenga en el ámbito de su competencia, comuníquese y –oportunamente- archívese.-